



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0026088/2017

Córdoba, 13 JUN 2017

VISTO

La nota elevada por la Secretaría Académica de esta Facultad proponiendo la firma del Acta Interna de Colaboración Académica para Realizar de Prácticas Supervisadas en el "Servicio de Orientación, Información Vocacional y Ocupacional, abierto a la Comunidad", de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO

Que la mencionada Acta Interna tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Licenciatura en Psicología, la realización de prácticas supervisadas por docentes, como una de las modalidades para acceder al título de Licenciatura en Psicología.

Que los alumnos que fueran seleccionados en dicha práctica realizarán actividades en el "Servicio de Orientación, Información Vocacional y Ocupacional, abierto a la Comunidad", de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, según se establece en el Acta.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la firma del Acta Interna de Colaboración Académica para Realizar Prácticas Supervisadas en el "Servicio de Orientación, Información Vocacional y Ocupacional, abierto a la Comunidad", de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba (Anexo I), que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 855

Dr. GERMAN PERERO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Exp-UNC: 00 26088/2017

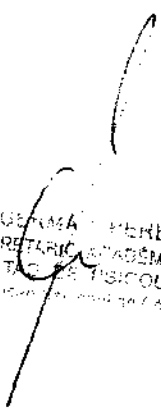
RDN° 855
Anexo I

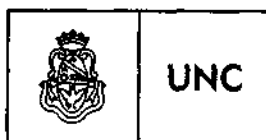
ACTA INTERNA DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA REALIZAR PRÁCTICAS SUPERVISADAS EN EL "SERVICIO DE ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN VOCACIONAL Y OCUPACIONAL PARA JÓVENES Y ADULTOS, ABIERTO A LA COMUNIDAD" DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

En la Ciudad de Córdoba, a los ____ días del mes de _____ del año 2017, se establece la presente Acta Interna de Colaboración Académica para realizar Prácticas Supervisadas (PS), según la reglamentación vigente de esta Facultad (aprobada por Ordenanza del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Psicología HCD N° 01/2001 y Resolución del Honorable Consejo Superior HCS N° 179; modificada por Resolución HCD N° 140/2013 - Anexo V), en el **"SERVICIO DE ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN VOCACIONAL Y OCUPACIONAL PARA JÓVENES Y ADULTOS, ABIERTO A LA COMUNIDAD" DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, en adelante- **"EL SERVICIO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA"**, representado en este acto por la **DRA. CARMEN ALICIA STÁBILE**, DNI 06.680.211, y la **Lic. CARMEN CLARK**, DNI 23.855.746, en su carácter de **Directoras del Servicio**; que acreditan mediante Resolución HCD N.º 141/2016, con domicilio en Enfermera Gordillo esq, Enrique Barros, de la Ciudad Universitaria de la ciudad capital, provincia de Córdoba, suscriben la presente Acta Interna de Colaboración Académica, que tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Licenciatura en Psicología, la realización de Prácticas Supervisadas dentro de las diferentes dependencias, organismos y/o sedes que formen parte de la Universidad Nacional de Córdoba.

La Práctica Supervisada es una de las modalidades para acceder al título de Licenciatura en Psicología (Ordenanza HCD 01/2013) y deberá ajustarse a las siguientes pautas:

PRIMERA: Los objetivos y alcances de la Práctica Supervisada serán los siguientes:


D. GUILLERMA PERERO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Exp-UNC: 0026088/2017

RDN° **855**
Anexo I

Objetivo General:

Formar y capacitar a los alumnos en el abordaje psicológico propio de "EL SERVICIO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" en la que se realiza la Práctica, en el ejercicio de un rol pre-profesional y en el reconocimiento de los impactos que "EL SERVICIO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" tiene en la salud psicofísica de los sujetos, en la comunidad y la región; bajo un esquema de supervisión y dentro de un marco ético-deontológico.

Objetivos Específicos:

- 1- Propiciar la participación de los alumnos en las siguientes instancias: detección de demandas y necesidades en el Servicio; reconocimiento, sistematización y actualización de la información del Banco de Datos; observación en grupos de orientación; participación en los Talleres de Información.
- 2- Integrar a los alumnos en las reuniones del equipo, espacios de discusión, supervisión, análisis de casos e instancias de capacitación.
- 3- Acompañar a los alumnos en la sistematización del Trabajo Integrador Final (TIF), a partir de la reflexión crítica y de la articulación teórica - práctica de su experiencia institucional, promoviendo la lectura y discusión de material bibliográfico.

SEGUNDA: Los alumnos que realicen esta práctica serán seleccionados de acuerdo al reglamento vigente de Prácticas Supervisadas de la Facultad de Psicología. La Comisión Ad-Hoc estará conformada por el Supervisor/a de la Facultad, el Miembro Docente, el Supervisor de "EL SERVICIO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" y un Veedor Estudiantil propuesto por el Centro de Estudiantes.

TERCERA: Los alumnos seleccionados cumplirán como mínimo **448 horas** de práctica bajo supervisión en "EL SERVICIO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA", concurriendo a ella y cumpliendo las actividades que a continuación se detallan:

- **Participación de los alumnos en las siguientes actividades pre-profesionales:** detección de demandas y necesidades en el Servicio;

Dr. GERMAN PERERO
SECRETARÍA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Exp. UNC: 0026088/2017

RDN° **855**
Anexo I

reconocimiento, sistematización y actualización de la información del Banco de Datos; observación en grupos de orientación; participación en los Talleres de Información.

- **Participación de los alumnos en instancias de capacitación:** reuniones de equipo y de supervisión.
- **Participación de los alumnos en los siguientes espacios institucionales:** talleres de información; grupos de orientación
- **Participación de los alumnos en las siguientes instancias de supervisión:** seguimiento semanal con los docentes a cargo del Programa y el supervisor de la práctica
- **Lectura crítica y analítica del material bibliográfico indicado.**
- **Elaboración del TIF** a partir de la reflexión crítica y de la articulación teórico – práctica de su experiencia institucional.

CUARTA: La Metodología será la mencionada en el programa de trabajo propuesto por "EL SERVICIO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA", que se compromete además a proveer el material de apoyo necesario y el espacio físico adecuado para la realización de las actividades de los alumnos. "EL SERVICIO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" debe disponer de profesionales psicólogos capacitados, con un mínimo de cinco años de egresados, que posean formación y experiencia suficiente en el área para la supervisión y capacitación de los alumnos. "EL SERVICIO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" deberá indicar en la Planilla de Instrumentación de la Prácticas si los alumnos requieren vacunación previa y/o alguna medida de seguridad para poder desempeñar la práctica supervisada.-

QUINTA: La práctica tendrá una duración total mínima de 448 horas y máxima de 720 horas. Anualmente, o cuando se lo considere oportuno, ambas partes, fijarán de común acuerdo la fecha de inicio, la carga horaria total y semanal en la Planilla de Instrumentación de la Práctica (Anexo III).

SEXTA: "LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" designa a dos docentes a fin de supervisar la tarea de los alumnos; el/la Lic. JULIA GONZALEZ, en calidad de Supervisor/a por la Facultad y el/la Lic. VALENTÍN PERALTA, como Miembro

Dr. GERMAN PERALTA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Exp-UNC: 0026088/2017

RDN° **855**
Anexo I

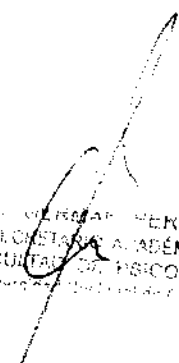
Docente y por otra parte "EL SERVICIO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" designa a el/la **DRA. CARMEN STÁBILE**, en calidad de Supervisor Institucional. Anualmente, o cuando se lo considere oportuno, ambas partes, actualizarán la información correspondiente a los supervisores asignados a través de la Planilla de Instrumentación de la Práctica (Anexo III). Se deberá consignar, el nombre, número de documento, cargo y título profesional. En el caso de que algún integrante de la Comisión Ad-Hoc renuncie a sus funciones, deberá presentar nota fundada con los motivos de la misma, a "EL SERVICIO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" y a la Facultad de Psicología, con treinta (30) días de anticipación a fin de poder realizar el reemplazo correspondiente y actualizar la Planilla de Instrumentación de la Prácticas.

SÉPTIMA: "EL SERVICIO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" recibirá un máximo de **TRES** alumnos para la realización de la Práctica. La cantidad de alumnos podrá variar en función de las necesidades y/o situaciones particulares de ambas partes; que pueden llevar a aumentar o disminuir el cupo. Dicha modificación deberá ser informada en la Planilla de Instrumentación de la Práctica.

OCTAVA: Los alumnos aspirantes a la práctica, para poder inscribirse, deberán tener aprobado 4º año (materias obligatorias y electivas) como requisito excluyente. En la instancia de evaluación de los postulantes, se valorarán los siguientes aspectos: a) Experiencias prácticas o institucionales; b) Antecedentes académicos (becas, ayudantías, prácticas de Investigación etc.); c) Participación en cursos, congresos, conferencias vinculados a las temáticas abordadas por la dependencia de la UNC. d) Haber aprobado las siguientes materias y/o seminarios electivos: **Orientación Vocacional y Ocupacional; Entrevista Psicológica y Teoría y Técnica de Grupo.**

NOVENA: Los alumnos están obligados a:

- Conocer el Reglamento de Prácticas Supervisadas.
- Respetar el Régimen Disciplinario de la Universidad Nacional de Córdoba.


SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Córdoba, Argentina



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Exp-UNC: 0026088/2017

RDN° **855**
Anexo I

- Conocer y cumplir el Programa de Trabajo fijado por "EL SERVICIO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA", respetando las normativas y procedimientos internos propios de la misma.
- Cumplir con el 90% de asistencia a las actividades de Práctica en "EL SERVICIO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" y Supervisión.
- Presentar en tiempo y forma el plan de actividades y el TIF, según lo expresan los artículos noveno y decimosexto del reglamento de Prácticas Supervisadas.
- Guardar estricta confidencialidad de los datos y de toda situación vinculada a las Prácticas que realizan en "EL SERVICIO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" acorde a las normas del Código de Ética del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba. Los alumnos no podrán utilizar información de la organización con otro fin que no sea el de la Práctica y no podrán difundir la misma en medios virtuales o de comunicación masiva.
- Los alumnos no podrán recibir por parte de "EL SERVICIO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" pago o retribución alguna, bajo ningún concepto, por las actividades de formación pre-profesional que realizan.
- Entregar un ejemplar del Tif a "EL SERVICIO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA".

DÉCIMA: Las partes reconocen y aceptan que toda la información a la cual tendrá acceso la Facultad y que, le sea suministrada, será de carácter confidencial manteniendo la reserva de los nombres de personas y organizaciones involucradas. Los resultados del TIF sólo serán divulgados expresando los datos y su análisis correspondiente, sin determinar su fuente y la dependencia de la UNC de origen, con fines eminentemente académicos y científicos. Por tal motivo, "EL SERVICIO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" autoriza expresamente a "LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" a divulgar estos datos en las publicaciones de acceso abierto o cerrado que la Facultad determine oportunamente, respetando las condiciones establecidas anteriormente.

SECRETARÍA DE
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP. UNC: 00 26088 / 2017

855

RDN°

Anexo I

DÉCIMO PRIMERA: Las supervisiones de los alumnos deben respetar los objetivos y actividades fijadas, a fin de facilitar el desarrollo de las tareas emprendidas por los estudiantes.

DÉCIMO SEGUNDA: Los Supervisores deberán llevar un registro de las actividades de los alumnos y completar un formulario ad-hoc para valorar el desempeño de estos en la Práctica y en la elaboración del TIF. Este documento es condición necesaria para acreditar la práctica.

DÉCIMO TERCERA: Todos los alumnos que concurren a estas prácticas estarán cubiertos por un seguro de accidentes personales, a través de una compañía de seguros contratada por la Facultad de Psicología.

DÉCIMO CUARTA: La práctica supervisada, no creará más vínculo que el existente entre el alumno y "LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA", no generándose relación jurídico-laboral alguna entre el practicante y "EL SERVICIO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" donde efectúa su práctica. En consecuencia, "EL SERVICIO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" queda liberada de cualquier responsabilidad referida a toda relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza, eximiendo expresamente a "EL SERVICIO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" de toda obligación referida a causas previsionales, seguro por accidentes o enfermedades profesionales o del trabajo y todo otro tipo de obligaciones o consecuencias entre las partes o respecto a terceros que pudieran derivarse del cumplimiento del objeto la presente Acta. Los alumnos no recibirán remuneración económica alguna por las actividades realizadas en la Dependencia de la UNC.

DÉCIMO QUINTA: Para el caso que se presenten dificultades en la interpretación, aplicación y/o obligaciones emergentes del presente; ambas partes se comprometen a resolverlas mediante la intervención de una Comisión designada a tales efectos, constituida por un miembro por cada una de las partes y un tercero nombrado de común acuerdo. Los nombres de los integrantes de dicha comisión deberán ser agregados en el Anexo II, que forma parte del presente.-

GERMAN PERERO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Exp-UNC:0026088/2017

RDN° 855
Anexo I

DÉCIMO SEXTA: La presente Acta tiene una duración de 3 (tres) años y será renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes comunique fehacientemente a la otra su voluntad de no renovarlo con una antelación no menor a treinta (30) días. Cualquiera de las partes puede rescindir la presente Acta, mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con una anticipación no menor a treinta (30) días; debiendo cumplimentar, ambas partes, las actividades que queden pendientes hasta su total finalización, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La rescisión no genera compromiso económico de ninguna índole entre ambas partes.

DÉCIMO SÉPTIMA: "EL SERVICIO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" se compromete a extender un certificado en el que consten las actividades realizadas por los alumnos y "LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" certificará las actividades desempeñadas por los Supervisores.

DÉCIMO OCTAVA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Córdoba a los _____ días del mes de _____ del año 2017.

Dra. Carmen Stáble
Directora

**Servicio de Orientación,
Información Vocacional
y Ocupacional, abierto
a la Comunidad**

**Facultad de Psicología
Universidad Nacional
de Córdoba**

Lic. Carmen Clark
Directora

**Servicio de Orientación,
Información Vocacional
y Ocupacional, abierto
a la Comunidad**

**Facultad de Psicología
Universidad Nacional
de Córdoba**

Dra. Claudia Torcomian
Decana

**Facultad de Psicología
Universidad Nacional de
Córdoba**

[Firma]
SECRETARÍA DE PSICOLOGÍA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA